

Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-09006-19-0662-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 662

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,876.9
Muestra Auditada	9,876.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los capítulos “2000” (materiales y suministros) y “3000” (servicios generales), de los cuales, se revisó una muestra de 9,876.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de este recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivadas de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
Contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la alcaldía y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	Carece de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la alcaldía.
Administración de Riesgos	
Formalizó el Programa de Gobierno (PG) en el que se establecen los objetivos y metas estratégicos.	
Tuvo lineamientos de control interno, en el que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la alcaldía.	
Realizó la evaluación de control de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con sus objetivos.	
Actividades de Control	
Tuvo sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	No dispone de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la alcaldía.
Información y Comunicación	
Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Fiscalización.	Carece de un Plan o Programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su PG.
Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	
Supervisión	
No evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 79 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La alcaldía proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 9,876.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Con la revisión de los expedientes de una muestra de 2 contratos de adquisiciones, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto de 5,199.7 miles de pesos, se verificó que el contrato número LPNS/AI/012/21, se adjudicó por licitación pública, se realizó el proceso correspondiente, desde suficiencia presupuestal, convocatoria, bases, propuesta técnica, económica y acta de fallo; y el contrato número AIZT/ADS/031/11/2021, se asignó mediante adjudicación directa, el cual presentó la suficiencia presupuestal, cotizaciones, sondeo de mercado, el dictamen fundado y motivado para la excepción a la licitación, de acuerdo con la normativa; asimismo se verificó que el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas son congruentes con el objeto de los contratos celebrados.

4. Con la revisión de los 2 expedientes seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que corresponden a la prestación de servicios de Suministro de combustible (Gas LP), ambos contratos se adjudicaron al mismo proveedor pues en cada uno ofreció las mejores condiciones en su propuesta para la adjudicación correspondiente para cada contrato; el proveedor no se encontró inhabilitado para participar y/o suscribir contratos; cuenta con el registro en el SAT de la empresa contratada, y está inscrita en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, y se constató que se formalizaron los contratos respectivos conforme a la normativa aplicable.

5. Con la revisión de los 2 expedientes seleccionados en la muestra de auditoría ejecutados mediante contrato de servicios pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021 se comprobó que contaron con la documentación comprobatoria de los pagos por 5,199.7 miles de pesos, a través de la presentación de cuentas liquidadas certificadas, pólizas, facturas y comprobantes electrónicos de pago, asimismo se presentó la documentación justificativa que ampara la entrega de los bienes conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, tal y como se desprende de las hojas de recepción de bienes.

6. En la revisión del reporte del destino de gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se identificó que la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, ejerció recursos en gastos diversos (sin contrato), de los cuales se determinó una muestra por 4,677.2, miles de pesos, integrada por 1 acción, por concepto de Servicios de Suministro de Combustible, de lo cual, la Alcaldía no entregó documentación justificativa y comprobatoria del gasto por el monto mencionado, como es el caso de facturas, pólizas, acta de entrega-recepción del servicio o evidencia de entregables del servicio.

La Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por el monto de 4,677,205.64 pesos, como son los convenios números DEAS-16-2021-C6 y DEAS-16-2021-C7 así como las facturas 121000145617, 121000146035, 121000146034 y 12100145615, y las cuentas liquidadas certificadas 119174, 121066, 120181, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,876.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, infringió la normativa, principalmente la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública.

La Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.